

1026 RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María José Roca Alamá, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Latina.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María José Roca Alamá, Documento Nacional de Identidad 42.085.883-T, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de Filología Latina, adscrita al Departamento de Filología Clásica y Árabe, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 10 de junio de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

1027 CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de mayo de 2004, por la que se resuelve la

convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Sanidad, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de marzo de 2004.

Advertido error en el texto de la Orden de 11 de mayo de 2004, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Sanidad, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de marzo de 2004, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 105, de 2 de junio de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es necesario proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el punto primero de la parte dispositiva,

Donde dice:

“Designar a la funcionaria Dña. María del Mar Gómez Melián, con D.N.I. nº 42035295-M”.

Debe decir:

“Designar a la funcionaria Dña. María del Mar Gómez Melián, con D.N.I. nº 42035295-N”.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2004.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1028 RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2004, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocado concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios por Resolución del Rectorado de la Universidad de La Laguna de 16 de enero de 2004 (B.O.E. de 2 de febrero). Identificación del concurso: DF1543/TU. Número de plazas: una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: “Estadística e Investigación Operativa”. Departamento al que está adscrita la plaza: Estadística, Investigación Operativa y Computación. Actividades a realizar por

quien obtenga la plaza: docencia en Programación Matemática (Licenciatura en Ciencias Matemáticas) y ampliación de Programación Matemática (Licenciatura en Ciencia y Técnicas Estadísticas). Clase de convocatoria: concurso de acceso.

Vista la inexistencia de candidatos admitidos definitivamente a participar en el citado concurso.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad referenciada.

La Laguna, a 15 de junio de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1029 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 5 de abril de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 5 de noviembre de 2003, que procede considerar que, conforme a la documentación aportada por el Ayuntamiento de Breña Baja, los terrenos comprendidos entre la Hacienda de San Jorge y las instalaciones militares tenían carácter de Suelo Urbano a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de Costas, al contar con los servicios exigidos en la legislación urbanística en la citada fecha para ser considerados como tal y, todo ello, a los efectos de la aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la mencionada Ley 22/1988, de Costas y Disposición Transitoria Novena 3 del Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la misma.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 5 de noviembre de 2003, por el que procede considerar que, conforme a la documentación aportada por el Ayuntamiento de Breña Baja, los terrenos comprendidos entre la Hacienda de San Jorge y las instalaciones militares tenían carácter de Suelo Urbano a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de Costas, al contar con los servicios exigidos en la

legislación urbanística en la citada fecha para ser considerados como tal y, todo ello, a los efectos de la aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la mencionada Ley 22/1988, de Costas y Disposición Transitoria Novena 3 del Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la misma (La Palma), cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 2004.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2003 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Considerar que, conforme a la documentación aportada por el Ayuntamiento de Breña Baja, los terrenos comprendidos entre la Hacienda de San Jorge y las instalaciones militares tenían carácter de Suelo Urbano a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de Costas, al contar con los servicios exigidos en la legislación urbanística en la citada fecha para ser considerados como tal y, todo ello, a los efectos de la aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la mencionada Ley 22/1988, de Costas y Disposición Transitoria Novena 3 del Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la misma.

Segundo.- El presente Acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Breña Baja, al Cabildo Insular de La Palma y a la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-